

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), No. 23DK00010216.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en páginas1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIO N° 03/ARRN/0430/16
BITÁCORA: 23/DK-0001/02/16

Chetumal, Quintana Roo, 01 de Marzo de 2016

RECIBIDO
13:96
15 MAR 2016

sluaxos

0 2052

JOSÉ VIVEROS TADEO
OFICIALÍA DE PARTES
CALLE FRENTE SECTOR SALUD S/N NOHBEK
77190 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Febrero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Productos Forestales del Mayab con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0066/08-0187 de fecha 17 de Enero de 2008, que cuenta con el código de identificación T23002VIT001 ubicado en Domicilio conocido s/n C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	67	69	15022726	15022728
2	70	71	15022729	15022730
3	72	74	15022731	15022733
5	75	79	15022734	15022738
5	80	84	15022739	15022743
5	85	89	15022744	15022748
2	90	91	15022749	15022750

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

[Handwritten signature]



LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE
ESTADO DE QUINTANA ROO

Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
C.c.p. Minutario Delegado Federal.

Se otorga folios para: 2.264 m3 As. CHECHEN; 2.629 KATALOX; 3.602 KATALOX; 11.097 CHACTECOK; 10.442 CHACTECOK; 3.983 CHACTEVIGA; 0.954 CHICOZAPOTE.

Documento: 23DEZ-00846/1602

JLPFI YMG SPA FJB

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
01 MAR 2016

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

RECIBI: Oficio ORIGINAL

